



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 whatsapp. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: dieciocho (18) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso se encuentra con Auto que libra mandamiento de pago, providencia que cuenta con un error aritmético que debe corregirse, sírvase provee. Rad. 766064089001-2021-00020-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	EJECUTIVO
RADICADO	76-606-40-89-001-2021-00020-00
DEMANDANTE:	PARCELACION EL LAGO
DEMANDANDO:	MYRYAM STELLA MONTALVO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 225

Restrepo, Valle del Cauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Debe dejar constancia el Despacho que previamente, mediante Auto No. 63 de fecha 23 de febrero del 2021, se libró mandamiento de pago en contra de la señora MIRYAM STELLA MONTALVO como parte demandada, menciona el togado demandante que en la parte resolutive de la providencia, quedo plasmado como nombre de la pasiva MYRIAM STELLA MONSALVE, es decir se presentó una alteración de palabras que influyen en la parte resolutive de esta. (*Inciso 3º- Art. 286 C.G.P.*),

Igualmente acota el togado que el inconveniente antes mencionado se presenta en el Auto No. 64 de fecha 23 de febrero del 2021, que decretó medidas previas y sus oficios correspondientes, es decir que por ser procedente conforme lo normado en el Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle,

D I S P O N E:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del Auto No. 63 de fecha 23 de febrero del 2021, que libró mandamiento de pago en el sentido de que el nombre de la demandada es MIRYAM STELLA MONTALVO, en lo demás se mantiene el Auto descrito.

SEGUNDO: TENER el presente Auto como parte integral del mandamiento de pago No. 63 de fecha 23 de febrero del 2021.

TERCERO: CORREGIR el numeral primero y segundo del Auto No. 64 de fecha 23 de febrero del 2021, que decretó las medidas previas, en el sentido de que el nombre de la demandada es MIRYAM STELLA MONTALVO, en lo demás se mantiene el Auto descrito.



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

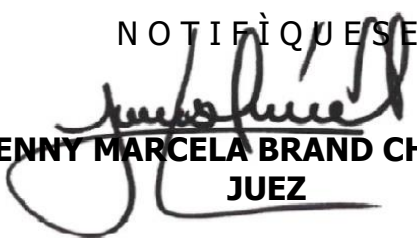
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 whatsapp. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CUARTO: TENER el presente Auto como parte integral del Auto No. 64 de fecha 23 de febrero del 2021.

QUINTO: EXPEDIR nuevamente los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE


JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 36

El auto anterior se notifica hoy 27 de mayo de 2021 a las 7 AM.



JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.

▪